
 HERMAVI & ASOCIADOS S.A.S.	REGLAMENTO DE SOCIOS		Código: RG-AG-01 Página: 1 de 12
	Versión	Fecha	
	03	23 de junio de 2023	

CONTROL DE CAMBIOS

VERSION	ORIGEN DE LOS CAMBIOS
02	Acta de asamblea general 9 de febrero de 2020 5. CONDICIONES GENERALES.
03	Modificaciones realizadas 23 de junio de 2023


AUTORIZACIONES

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Firma			
Cargo	JUNTA DIRECTIVA	ALVARO MONTERO Representante Legal	PEDRO MARTÍNEZ FORERO
Fecha			

 HERMAVI & ASOCIADOS S.A.S	REGLAMENTO DE SOCIOS		Código: RG-AG-01 Página: 2 de 12
	Versión	Fecha	
	03	23 de junio de 2023	

INDICE GENERAL DE CONTENIDOS


	PAG
1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	3
3. DEFINICIONES	3
4. RESPONSABLES	4
5. CONDICIONES GENERALES	5
5.1. CALIDADES DEL SOCIO	5
5.2. DERECHOS DEL SOCIO	5
5.3. DEBERES DEL SOCIO	6
5.4. PRINCIPIOS DE HERMAVI	7
5.5. CESION DE ACCIONES	7
6. REGIMEN SANCIONATORIO	7
6.1. FALTAS LEVES	7
6.2. FALTAS GRAVES	9
6.3. COMITÉ SANCIONATORIO	11
7. ANEXOS Y FOMATOS	12

	REGLAMENTO DE SOCIOS		Código: RG-AG-01 Página: 3 de 12
	Versión	Fecha	
	03	23 de junio de 2023	

1. **OBJETIVO:** El presente reglamento tiene por objeto regular las condiciones para ser socio de HERMAVI Y ASOCIADOS S.A.S., así como las relaciones entre los socios y de estos con el Representante Legal.
2. **ALCANCE:** HERMAVI Y ASOCIADOS S.A.S., ha adoptado un modelo de operación que permite el desarrollo del objeto social dando cumplimiento a la finalidad de la sociedad establecida en los estatutos, que es: *“La finalidad de la sociedad es constituirse como opción de apalancamiento de recursos para el desarrollo económico, social y personal de los socios.”*

Por lo anterior el presente documento aplica y obliga a los socios, al Representante Legal en lo que le compete, y a los administrativos y operativos que sean vinculados bajo cualquier modalidad de contratación en lo que les compete.

3. **DEFINICIONES:** Para el entendimiento y aplicación del presente reglamento se establecen las siguientes definiciones:
 - a. **Asamblea General de Accionistas (AG):** Máximo órgano de dirección de la sociedad, conformada por la totalidad de las personas naturales que posean acciones de HERMAVI Y ASOCIADOS S.A.S, teniendo en cuenta que el mínimo paquete accionario corresponde a 3 acciones.
 - b. **Deberes:** Se denomina deber o deberes a la responsabilidad de un individuo frente a otro, aunque este otro puede ser una persona física (un par) o una persona jurídica (empresa, organización), incluso el mismo Estado. El deber siempre es establecido de manera previa a contraer la responsabilidad, y espera del individuo una conducta o una acción que favorezca su cumplimiento. Caso contrario, existe en cualquier caso, la sanción o castigo por haber incumplido dichas responsabilidades.
 - c. **Derechos:** Es lo que se concede o reconoce a un sujeto de derecho para su beneficio
 - d. **Socio:** Se entenderá como socio en HERMAVI Y ASOCIADOS S.A.S. a las personas naturales o jurídicas que posean acciones de cualquier clase y/o denominación, en el capital.
 - e. **Junta Directiva (JD):** Es el máximo órgano de administración de la sociedad, órgano colegiado conformado por 5 miembros principales con sus suplentes, su designación se realizará por un año.
 - f. **Sociedad:** Es un conjunto de personas naturales o jurídicas dedicadas a una actividad comercial de la que se persigue un lucro o ganancia que se reparte entre los participantes o socios, de acuerdo a la proporción de sus aportes y a la naturaleza de la Sociedad.
 - g. **Sociedad por Acciones Simplificadas (SAS):** La Sociedad por Acciones Simplificada (SAS) es una sociedad de capitales constituida por una o varias personas naturales o jurídicas que, luego de la inscripción en el registro mercantil, se constituye en una persona jurídica distinta de su accionista o sus accionistas, y en cual los socios sólo serán responsables por el monto de sus aportes.
 - h. **Representante Legal (RL):** Persona que actúa en nombre de esa empresa para realizar diversos trámites. Puede asumir compromisos y tomar decisiones que serán atribuidas a la empresa como persona jurídica.

	REGLAMENTO DE SOCIOS		Código: RG-AG-01 Página: 4 de 12
	Versión	Fecha	
	03	23 de junio de 2023	

4. RESPONSABLES: Para la elaboración del presente manual, su aprobación, des arrollo y ejecución se establecen los siguientes responsables:

4.1 Asamblea General de Accionistas: La Asamblea General de Accionistas tendrá bajo su responsabilidad la aprobación del presente manual, lo cual se realizará en sesión ordinaria o extraordinaria convocada en la forma establecida en los estatutos vigentes y se deberá aprobar con el voto favorable de la mitad más una de las acciones suscritas con derecho a voto, presentes en la sesión. Así mismo la Asamblea General de Accionistas podrá en cualquier tiempo y lugar, en sesión ordinaria o extraordinaria y con el voto favorable de la mitad más una de las acciones suscritas con derecho a voto presentes en la sesión, aprobar las modificaciones y ajustes que se consideren necesarios.

Todos los socios de HERMAVI Y ASOCIADOS S.A.S. tendrá la obligación de cumplir y velar por el cabal cumplimiento del presente reglamento, so pena de las sanciones a que haya lugar.

La Asamblea General de Accionistas tendrá la obligación de imponer las sanciones a los socios cuando hubiera lugar, previo desarrollo del proceso y los procedimientos sancionatorios descritos en el presente documento.


4.2. Junta Directiva: La junta directiva elegida para cada anualidad tendrá la obligación de velar por el cabal cumplimiento del presente reglamento. Así mismo tendrá la obligación de iniciar los procesos sancionatorios a que hubiera lugar por el incumplimiento del mismo en la forma consagrada en el presente documento, presentar a la Asamblea General de Accionistas el concepto acerca de la implementación de las sanciones a las que hubiere lugar por el incumplimiento del presente reglamento.

La Junta Directiva podrá proponer a la Asamblea General de Accionistas los ajustes y modificaciones que considere pertinente motivando su solicitud.

4.3. Representante Legal: El Representante Legal tendrá la obligación de velar por el cabal cumplimiento del presente reglamento, así mismo está en la obligación de informar a la Asamblea General de Accionistas y/o a la Junta Directiva cuando conozca de primera mano o de terceros, de la comisión de un hecho que pueda constituir una falta de un socio que se deba sancionar. Así mismo el Representante Legal tendrá la obligación de documentar y custodiar el presente reglamento, y los demás actos y hechos que se deriven de su aplicación o de los procesos sancionatorios que se susciten con ocasión del incumplimiento del mismo. Deberá adicionalmente garantizar que todos los socios conozcan y tengan acceso al presente documento.

El Representante Legal podrá proponer a la Junta Directiva los ajustes y modificaciones que considere pertinente motivando su solicitud.

4.4. Socios: Los socios tendrá la obligación de cumplir el presente reglamento en todas sus partes, así mismo, está en la obligación de informar a la Asamblea General de Accionistas

	REGLAMENTO DE SOCIOS		Código: RG-AG-01 Página: 5 de 12
	Versión	Fecha	
	03	23 de junio de 2023	

y/o a la Junta Directiva cuando conozca de primera mano o de terceros, de la comisión de un hecho que pueda constituir una falta de un socio que se deba sancionar.

5. CONDICIONES GENERALES

5.1. CONDICIONES PARA SER SOCIO DE HERMAVI Y ASOCIADOS S.A.S.: Para ser socio se requiere cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Serán socios de HERMAVI Y ASOCIADOS S.A.S. las personas naturales que estuvieron presentes en el acta de constitución o en el acta emisión de acciones aprobada por la Asamblea General en el mes de marzo de 2018.
- b) Para ser nuevo socio de HERMAVI Y ASOCIADOS S.A.S., se deberán reunir algunas calidades personales y patrimoniales de acuerdo con las condiciones que se definen a continuación:

b.1) NUEVOS SOCIOS POR CONSANGUINIDAD:

Podrán ser socios de HERMAVI por consanguinidad, las personas que:

b.1.1) Sean parientes en primer y segundo grado de consanguinidad de las personas que sean socios activos de HERMAVI Y ASOCIADOS SAS:

Primer Grado de consanguinidad Ascendente: Padres
Primer Grado de consanguinidad Descendente: Hijos
Segundo Grado de consanguinidad Ascendente: Abuelos
Segundo Grado de consanguinidad Descendente: Nietos
Segundo Grado de consanguinidad Lateral: Hermanos


Las personas que cumplan con las condiciones para ser socios por consanguinidad podrán solicitar su ingreso a la sociedad diligenciando y entregando con antelación el formulario de solicitud demostrando su parentesco y presentándolo ante la Junta Directiva quien verificará el cumplimiento de las condiciones.

La Junta Directiva presentará el concepto ante la Asamblea General en sesión ordinaria o extraordinaria, y se aprobará o no el ingreso por mayoría absoluta.

b.1.2) También podrán ser socios de HERMAVI Y ASOCIADOS SAS las personas que ostente el primer grado de afinidad (cónyuge o compañero permanente) de los socios activos de HERMAVI Y ASOCIADOS SAS.

b.1.3) Adicionalmente podrán ser socios de HERMAVI las personas naturales que sean referidas por un socio activo.

Quienes pretendan ingresar a la sociedad por las calidades descritas en literales b.1.2 y b.1.3 deberán presentar solicitud con antelación y suscrita por el socio referente, ante la Junta Directiva, quienes realizarán un estudio detallado de las condiciones personales y

	REGLAMENTO DE SOCIOS		Código: RG-AG-01 Página: 6 de 12
	Versión	Fecha	
	03	23 de junio de 2023	

patrimoniales del referido para emitir un concepto de viabilidad. Cuando el concepto de viabilidad sea positivo se presentará a aprobación por parte de la AG quien aprobará o no el ingreso por mayoría absoluta en sesión ordinaria o extraordinaria. Si el concepto de viabilidad es negativo se presentará informe a la AG indicando las causas por las cuales se emitió el concepto en este sentido.

b.2) PROCEDIMIENTOS PARA EL INGRESO Y REGISTRO

Una vez aprobado el ingreso por la Asamblea General, el interesado deberá realizar los siguientes pagos:

b.2.1) Las personas que cumplan con las condiciones de los literales b.1.1 y b.1.2. deberán:

b.2.1.1) Adquirir el paquete accionario con derecho a voto mínimo, que corresponde a tres acciones (3) cada una por valor de un millón de pesos mcte. (\$1.000.000).

b.2.1.2) Suscribir el acuerdo de pago de acciones sin derecho a voto que van a ser pagadas de contado o máximo en los siguientes 12 meses de acuerdo con el mínimo aprobado por la Asamblea General para cada vigencia.

b.2.1.3) Deberán pagar el 12% del valor total de las acciones compradas, para gastos de registro.

b.2.2) Las personas que cumplan con las condiciones del literales b.1.3:

b.2.2.1. Adquirir el paquete accionario con derecho a voto mínimo, que corresponde a tres acciones (3) cada una por valor de un millón de pesos mcte. (\$1.000.000).


b.2.2.2. Adquirir como mínimo diez millones (\$10.000.000) de pesos en acciones sin derecho a voto. Estas acciones deberán ser pagadas de contado.

b.2.2.3 Suscribir el acuerdo de pago de acciones sin derecho a voto adicionales que van a ser pagadas máximo en los siguientes 12 meses, de acuerdo con el mínimo aprobado por la AG.

b.2.2.4. Deberán pagar el 12% del valor total de las acciones compradas, para gastos de registro

5.2. DERECHOS DE LOS SOCIOS: Son derechos de los socios de HERMAVI Y ASOCIADOS S.A.S.:

- a) Participar en las sesiones de la Asamblea General de Accionistas con voz y voto y presentar proposiciones en la oportunidad debida. Así mismo participar en las demás reuniones que se desarrollen.
- b) Elegir y ser elegido para cargos de la Junta directiva y de las comisiones que se conformen.
- c) Adquirir los bienes y servicios que ofrece la sociedad a los costos favorables que se establezcan para los socios
- d) Acceder al fondo de solidaridad de acuerdo con lo establecido en el manual y/o reglamento de dicho instrumento
- e) Beneficiarse de los eventos educativos, sociales y culturales que se programen.
- f) Asistir a los paseos o salidas recreativas que se organicen de acuerdo con los siguientes porcentajes de beneficio económico:

	REGLAMENTO DE SOCIOS		Código: RG-AG-01 Página: 7 de 12
	Versión	Fecha	
	03	23 de junio de 2023	

- Socios con un (1) día a doce (12) meses de pertenecer a la sociedad: se le cubrirá hasta el 30% del costo por persona del evento, de acuerdo con lo aprobado por la Asamblea General de Accionistas.
 - De doce (12) meses y un (1) día a veinticuatro (24) meses de pertenecer a la sociedad: se le cubrirá el 60% del costo por persona del evento, de acuerdo con lo aprobado por la Asamblea General de Accionistas.
 - De Veinticuatro (24) meses y un (1) día a treinta a seis (36) meses de pertenecer a la sociedad: se le cubrirá el 90% del costo por persona del evento, de acuerdo con lo aprobado por la Asamblea General de Accionistas.
 - De treinta y seis (36) meses en adelante día de pertenecer a la sociedad: se le cubrirá el 100% del costo por persona del evento; de acuerdo con lo aprobado por la Asamblea General de Accionistas.
- g) Fiscalizar la gestión y las finanzas de la sociedad.
- h) Participar de las utilidades netas en la proporción que le corresponda de acuerdo con el manual de acciones.


Parágrafo: Cuando un socio no se encuentre a paz y salvo por todo concepto, entendido como estar al día con sus obligaciones en cuanto al capital suscrito por pagar, el capital o los intereses cuando haya sido beneficiado con un préstamo o mutuo comercial, las multas, el aporte al fondo de solidaridad, etc. Le será restringido el acceso a los derechos consagrados en los literales a en cuanto al ejercicio del derecho a voto, los literales b, y g en cuanto a solicitar la revisión de los libros contables. Los socios no perderán el derecho a asistir y participar en las sesiones de la Asamblea General de Accionistas y en desarrollo de esta participación podrán pedir aclaraciones y hacer observaciones sobre la información entregada.

5.3. DEBERES DE LOS SOCIOS: Son deberes de los socios:

- a) Pagar oportunamente el capital suscrito.
- b) Para los socios que ingresen después de haberse constituido HERMAVI Y ASOCIADOS S.A.S., es obligación el pago de la cuota de registro, cuyo valor se destinará a gastos de funcionamiento.
- c) Asistir oportunamente a las sesiones ordinarias de la Asamblea general de accionistas de carácter obligatorio propuestas desde Junta directiva e intentar participar en las actividades sociales organizadas por la empresa.
- d) Asistir oportunamente a las sesiones extraordinarias en las condiciones establecidas en la convocatoria de esta.

Parágrafo: En caso de inasistencia (a las sesiones de carácter obligatoria) el socio deberá entregar excusa por escrito con mínimo veinticuatro (24) horas de antelación, presentando soportes que justifiquen la inasistencia de manera válida para lo cual podrá aducir causal de fuerza mayor o caso fortuito.

- e. Mantener buena conducta y guardar lealtad para con los socios.

	REGLAMENTO DE SOCIOS		Código: RG-AG-01 Página: 8 de 12
	Versión	Fecha	
	03	23 de junio de 2023	

- f. No presentarse a las Asambleas o reuniones de la Sociedad en estado de embriaguez o bajo la influencia de sustancias psicoactivas.
- g. Ejercer la crítica en forma responsable y constructiva, seria y respetuosa, cuando hubiere lugar a ella.
- h. Desempeñar fiel y lealmente los cargos para los cuales fuere elegido.
- i. Informar a la Junta Directiva o a la Asamblea General de Accionistas, cualquier hecho o situación que puedan afectar los intereses sociales o económicos de la sociedad.
- j. Cumplir los estatutos, manuales y reglamentos de la sociedad


5.4. PRINCIPIOS Y VALORES DE HERMAVI Y ASOCIADOS S.A.S.

Los principios son ideas fundamentales que rigen la conducta de los integrantes de HERMAVI Y ASOCIADOS S.A.S., entre estos y la sociedad o los terceros, además de los principios y preceptos legales establecidos para las sociedades comerciales, en HERMAVI Y ASOCIADOS S.A.S. se promoverán y respetarán los siguientes:

- a. Moralidad: Entendida como la aplicación escrupulosa de las normas que regulan las relaciones de los socios, tanto internas como externas.
- b. Transparencia: Entendido como la necesidad de que todas las acciones de los socios para con la sociedad se realicen de manera abierta, pública y que cualquiera pueda tener acceso a la información de la gestión de la sociedad.
- c. Participación: Entendido como la oportunidad que tienen todos los socios de expresar sus opiniones de manera válida y respetuosa, y que sus opiniones sean tenidas en cuenta para la toma de decisiones; así mismo fundamenta la posibilidad de todos los socios, que cumplan con los requisitos, de ser elegidos en cargos de distinción, delegados en comités o de elegir a sus representantes en los mismos.
- d. Imparcialidad: Entendida como la usencia de inclinación en favor o en contra de una persona o cosa al obrar o al juzgar un asunto en la sociedad.
- e. Responsabilidad: Entendida como el cumplimiento de las obligaciones adquiridas para con la sociedad y/o los socios, así como el cuidado al tomar decisiones o realizar algo en el marco de la sociedad.
- f. Eficiencia: Entendida como el uso racional de los recursos disponibles en la sociedad para cumplir con el objetivo y la finalidad determinada en los estatutos.
- g. Economía: Entendida como la obtención del máximo resultado con la inversión más favorable para la sociedad.
- h. Buena fé: Entendida como la presunción de que las actuaciones de los socios se ajustan a al actuar honesto.

Los principios no se deben confundir con los valores, los valores son normas consideradas como deseables para acondicionar las relaciones entre las personas, algunos valores son:

- a. Respeto
- b. Tolerancia
- c. Equidad
- d. Solidaridad
- e. Compromiso
- f. Honestidad
- g. Lealtad

	REGLAMENTO DE SOCIOS		Código: RG-AG-01 Página: 9 de 12
	Versión	Fecha	
	03	23 de junio de 2023	

5.5. CESIÓN DE ACCIONES

Las acciones de cada socio podrán cederse (venderse o transferirse a cualquier título) de acuerdo con lo establecido en los estatutos respecto del derecho de preferencia y del derecho de retracto, siguiendo el procedimiento que se describe a continuación:


- a. El socio tendrá la opción de ofertar la cesión de acciones en la sesión ordinaria en el punto de propuestas y varios.
- b. El representante legal generará un análisis de viabilidad frente a la venta de las acciones presentadas a la oferta. (estado contable del socio oferente y marco legal).
- c. En la sesión de la asamblea general, el presidente de la sesión presentará la oferta de la cesión de las acciones y permitirá que el socio interesado presente las condiciones de la oferta.
- d. Se dará tiempo para que se puedan realizar las negociaciones en la sesión.
- e. Culminado el tiempo si se concreta una oferta, se dejará constancia en el acta de la sesión, la fecha a partir de la cual las acciones cambiarán de titular de acuerdo con las condiciones del negocio pactadas entre las partes.

6. REGIMEN SANCIONATORIO

Para garantizar las relaciones de respeto, confianza y armonía entre los socios y promover los principios de **HERMAVI Y ASOCIADOS S.A.S.** además de procurar una conciencia de pertenencia y participación, se han determinado conductas, acciones y omisiones que son lesivas para el normal desarrollo de la sociedad y que con miras a evitar los daños o perjuicios para la sociedad, los socios y terceros relacionados con **HERMAVI Y ASOCIADOS S.A.S.** requieren de sanciones atendiendo a la gravedad de las mismas.


6.1. FALTAS LEVES: Se considerarán faltas leves aquellas acciones u omisiones que atenten contra la sociedad o los socios, o contra los estatutos o reglamentos cuando generen consecuencias leves para la sociedad, los socios o terceros. Se impondrán las siguientes sanciones cuando se presente una falta leve:

TIPO DE FALTA	SANCIÓN A LA FALTA	RESPONSABLE IMPOSICIÓN DE LA SANCION
La inasistencia a las reuniones de Asamblea general de carácter obligatorio programadas por la Junta directiva.	Multa: equivalente a cuatro (4) hora del valor del SMLMV aproximada al múltiplo de mil inmediatamente superior, por cada una de las sesiones a las que falte.	Representante Legal Delegado de Control Interno

	REGLAMENTO DE SOCIOS		Código: RG-AG-01 Página: 10 de 12
	Versión	Fecha	
	03	23 de junio de 2023	
<p>Incumplimiento de las obligaciones estatutarias: La violación por acción u omisión por parte del socio, de las obligaciones o funciones, cuando no generen consecuencias para la sociedad o para terceros</p>	<p>Amonestación escrita o verbal</p>	<p>Amonestación verbal: Presidente de la Asamblea Amonestación escrita: Representante Legal Delegado de Control Interno</p>	
<p>Atentar contra la honra, la moral y/o las buenas costumbres: Presentarse en estado de embriaguez, la falta de respeto para con los socios o los empleados o colaboradores de HERMAVI Y ASOCIADOS S.A.S., no respetar el uso de la palabra, mantener una conducta beligerante, entre otras; serán consideradas faltas leves siempre y cuando no se generen consecuencias para la sociedad o terceros.</p>	<p>Amonestación Verbal y/o escrita Restricción de los derechos políticos hasta por 30 minutos</p>	<p>Amonestación Verbal: Presidente de la Asamblea Amonestación escrita: Representante Legal Delegado de Control Interno</p>	

Para la imposición de las multas y amonestaciones se tendrán en cuentas las siguientes condiciones:

- a. Los socios podrán presentar la justificación por su inasistencia enviando comunicación por escrito, a través de medio físico a la sede de HERMAVI Y ASOCIADOS S.A.S., o a través de medio virtual al correo electrónico info@hermavi.com, con mínimo 24 horas de antelación a la sesión a la que no podrá asistir por causa justificada. Se considerará causa justificada el trabajo, la salud, el caso fortuito o la fuerza mayor.
- b. La inasistencia a las sesiones ordinarias o extraordinarias de la Asamblea General de Accionistas generará un cobro por gastos de comunicación equivalente a 4 Horas por cada sesión, calculadas de acuerdo con el SMMLV.
- c. Los socios que presenten excusa por inasistencia por causa de enfermedad, con excusa médica justificada, no pagarán las expensas por comunicación.
- d. Los socios que presente excusa por las inasistencias por causa de trabajo, con certificación que justifique la inasistencia, pagarán en calidad de gastos de comunicación la suma equivalente a 2 horas por cada sesión, calculadas de acuerdo con el SMMLV.
- e. Cuando la inasistencia sea por caso fortuito o fuerza mayor, el socio podrá solicitar la reconsideración de la multa, presentando al representante legal, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la sesión con inasistencia, las evidencias necesarias para demostrar los hechos que ocasionaron su falla.
- f. Cuando un socio sea mayor de 75 años está exento gastos de comunicación o multa por retardo.

	REGLAMENTO DE SOCIOS		Código: RG-AG-01 Página: 11 de 12
	Versión	Fecha	
	03	23 de junio de 2023	


6.2. FALTAS GRAVES: Se considerarán faltas graves aquellas acciones u omisiones que atenten contra la sociedad o los socios, o contra los estatutos o reglamentos cuando generen consecuencias graves para la sociedad, los socios o terceros; se impondrán las siguientes sanciones cuando se presente una falta grave:

TIPO DE FALTA	SANCIÓN A LA FALTA	RESPONSABLE IMPOSICIÓN DE LA SANCION
Incumplimiento de las obligaciones estatutarias: La violación por acción u omisión por parte del socio, de las obligaciones o funciones, cuando generen consecuencias para la sociedad o para terceros	Amonestación escrita y verbal Multa: equivalente a cuatro (4) hora del valor del SMLMV aproximada al múltiplo de mil inmediatamente superior,	Amonestación verbal, presidente de la Asamblea Amonestación escrita y multa: Representante Legal Delegado de Control Interno
Atentar contra la honra, la moral y/o las buenas costumbres: La comisión de acciones delictivas sobre las personas las propiedades y las cosas de HERMAVI Y ASOCIADOS S.A.S o de terceros, entre otras, serán consideradas faltas graves	Amonestación Verbal y escrita Restricción de los derechos políticos por 1 sesión Multa: equivalente a cuatro (4) hora del valor del SMLMV aproximada al múltiplo de mil inmediatamente superior,	Amonestación Verbal y retiro de la sesión: presidente de la Asamblea Amonestación escrita y multa: Representante Legal Delegado de Control Interno

- a. Para la imposición de las sanciones por conductas que atenten contra la honra, la moral y las buenas costumbres, presentado el hecho el presidente de la sesión de la Asamblea General dejará constancia en el acta la conducta a sancionar y la sanción que se impondrá pudiendo imponer solamente una o la totalidad de las descritas dependiendo de la gravedad de la acción u omisión.
- b. Para la imposición de sanciones por incumplimiento de obligaciones financieras, el representante legal impondrá las multas de acuerdo con los contratos o instrumentos jurídicos, en los cuales debe constar las multas y sanciones penales en caso de que haya lugar

6.3. COMITÉ DISCIPLINARIO

Para cuando se presenten controversia entre los socios o entre estos y la sociedad por la imposición de una sanción como consecuencia de una falta grave, se podrá acudir al comité sancionatorio, conformado por 5 socios principales, elegidos por la Asamblea General, para un

	REGLAMENTO DE SOCIOS		Código: RG-AG-01 Página: 12 de 12
	Versión	Fecha	
	03	23 de junio de 2023	

periodo de un año, contados a partir de la sesión de diciembre en la cual sean elegidos. Este comité será acompañado por el delegado de Control Interno elegido por la Asamblea General de Accionistas.

Los socios que sean elegidos para hacer parte del comité sancionatorio, no podrán haber sido sancionados en el año inmediatamente anterior a su elección, deberán encontrarse a paz y salvo por todo concepto con las obligaciones para con la sociedad. El socio deberá contar con las habilidades y competencias necesarias para la resolución de conflictos y el trabajo en equipo.

El procedimiento para acudir al comité sancionatorio será el siguiente:

- a. Una vez impuesta la sanción por el responsable, por falta leve o grave, el socio sancionado podrá solicitar la intervención del comité sancionatorio de manera formal en la sesión de la Asamblea General en la cual se impuso la sanción; o a más tardar dentro de los 3 días corrientes siguientes a la imposición de la misma a través de escrito formal radicado en físico o por correo electrónico al buzón info@hermavi.com.
- b. Con la solicitud de intervención bien sea de manera oral ante la sesión de la Asamblea General o por escrito, el socio deberá manifestar las razones de su desacuerdo con la imposición de la sanción.
- c. Dentro de los 8 días siguientes a la solicitud, el comité sancionatorio convocará al sancionado y a quién impuso la sanción, así como a los posibles testigos, ofendidos, lesionados o agraviados, que puedan aportar información sobre los hechos que originaron la sanción. En sesión del comité se oirá a las partes y testigos.
- d. Una vez oídas las partes y los testigos, el comité procederá a deliberar si se sostiene en la sanción o si ajusta o elimina la misma, para lo cual las decisiones se tomarán con el voto favorable de al menos 3 de los 4 miembros del comité.
- e. De las intervenciones de las partes y testigos, así como de la deliberación y la decisión final, se levantará un acta que será leída en la siguiente sesión de la Asamblea General.
- f. Los socios, el representante legal y otros terceros involucrados quedarán sujetos a la decisión definitiva del comité sancionatorio y contra su voluntad procede lo consagrado en la cláusula 48 de los estatutos "Clausula Compromisoria".
- g. El comité solamente actúa a solicitud del sancionado siempre y cuando se presente una controversia por la sanción impuesta.

7. FORMATOS Y ANEXOS

FR-GA-01 Registro de Socios